

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2758042

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL AUMENTO REGIONAL DE LA
FRACCIÓN ARTESANAL, LEY N° 21.752, PARA EL RECURSO ANCHOVETA,
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO

(Extracto)

Por resolución exenta cero papel N° 154/2026 de esta Subsecretaría, establécese que el aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso anchoveta para las regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 tendrá el carácter de cuota regional de uso común (CRUC) por un período de 5 años.

El aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso anchoveta derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 y distribuido regionalmente mediante la resolución exenta N° 3.051-2025, de esta Subsecretaría, será utilizado de acuerdo con las cantidades que se indican a continuación:

CUOTA REGIONAL DE USO COMÚN, LEY 21.752 ANCHOVETA ÁREA DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO, AÑO 2026	Toneladas
Cuota objetivo fracción artesanal, ley 21.752	147.213
Cuota objetivo Región de Arica y Parinacota-Tarapacá	98.454
Cuota objetivo Región de Antofagasta	26.835
Cuota objetivo Región de Atacama	9.259
Cuota objetivo Región de Coquimbo	12.665

La utilización del aumento regional se efectuará conforme al orden temporal de las capturas realizadas, imputándose dichas capturas al saldo regional del aumento de la fracción artesanal, hasta su total agotamiento.

Valparaíso, viernes, 16 de enero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).